



ACG34/2 Aprobación de la Cátedra de Teología de la Universidad de Granada

- Aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada celebrado el 21 de octubre de 2010

CÁTEDRA DE TEOLOGÍA



Universidad de Granada



Universidad de Granada

PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE TEOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

La *Cátedra de Teología* se crea en la Universidad de Granada, por acuerdo entre esta institución y la Facultad de Teología, en el marco del Convenio vigente entre ambas instituciones, firmado con la finalidad de intensificar las relaciones de colaboración en campos de interés común.

I. JUSTIFICACIÓN

La creación de una Cátedra de Teología en el ámbito de la Universidad pretende que la teología ofrezca su peculiar luz de conocimiento, partiendo del convencimiento de que los elementos más significativos de la tradición religiosa generan sentido y propuestas que pueden entrar en diálogo honesto con otras disciplinas.

En coherencia con estos planteamientos, algunas universidades españolas están abriendo cauces para una nueva presencia de la teología en su seno: por ejemplo, en la Universidad Complutense existe una Cátedra de Teología, en colaboración con la Delegación Diocesana de Pastoral; asimismo en la Universidad Carlos III existe la Cátedra de Teología y Ciencias de la Religión "Ignacio Ellacuría". La presente propuesta situaría a la Universidad de Granada en esta misma dinámica de restablecimiento del diálogo entre la teología y las demás ciencias, prolongando y reforzando la rica historia de colaboración con la Facultad de Teología, que está ubicada en el mismo campus universitario de Cartuja.

II. FINES Y ACTIVIDADES

De acuerdo con las razones y circunstancias expuestas, la Cátedra de Teología tendría los siguientes fines:

1. Ofrecer un espacio de reflexión permanente, en el seno mismo de la Universidad de Granada, sobre la aportación específica de las religiones a la configuración de nuestro mundo.
2. Reflexionar sobre los temas fundamentales que configuran la existencia humana, desde una perspectiva interdisciplinar y en diálogo con otros saberes científicos.
3. Colaborar, a través del diálogo, con las distintas religiones para la construcción de una convivencia pacífica.

Para hacer realidad estos fines se desarrollarán actividades como las que siguen:

- Acciones docentes e investigadoras. La docencia se desarrollará mediante seminarios, cursos, conferencias, etc., sobre los temas vitales de la existencia humana, a la luz del mensaje cristiano. La investigación se realizará mediante la creación de un grupo interdisciplinar de investigación.
- Creación de un seminario permanente con profesoras/es, personal de administración y servicios, y estudiantes de distintas especialidades, con la finalidad de tratar la aportación específica de las religiones a los problemas fundamentales antes mencionados.
- Organización de seminarios y cursos, en las áreas específicas del saber teológico, destinados a estudiantes de la Universidad, pudiendo ser reconocidos por la Universidad, como créditos en sus titulaciones, conforme a su normativa.
- Celebración de un Congreso bianual en que el que se puedan ofrecer los aportes más novedosos y significativos de la teología actual.
- Publicación de artículos, actas de congresos, etc. para el enriquecimiento de la actividad docente y el incentivo de la investigación.

III. NORMATIVA APLICABLE

La Ley Orgánica 6/2001 de diciembre, de Universidades (BOE n.º 307 de 24/12/01) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE n.º 89 de 13/04/2007), establece en los apartados c) y j) del artículo 2, que regula la autonomía de las Universidades, la posibilidad de creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia.

IV. ESTRUCTURA DE LA CÁTEDRA

Se establecen como órganos de dirección y gestión de la Cátedra:

- El Consejo de Cátedra
- El Comité Ejecutivo de la Cátedra
- El Director/a

Estos órganos se regirán por las siguientes previsiones:

4.1. Consejo de Cátedra

4.1.1. Composición del Consejo de Cátedra

El Consejo de Cátedra lo formarán:

- Quien ostente la dirección de la Cátedra, que asumirá la presidencia del Consejo de la Cátedra
- Cinco profesores/as de la Universidad, procurando que sean personas de distintas Facultades y diferentes campos del saber, a propuesta de las personas adscritas a la Cátedra.
- Dos profesores/as de la Facultad de Teología.

El Consejo de la Cátedra estará asistido por un Secretario/a, con voz y voto, elegido de entre los miembros del Consejo.

4.1.2. Funciones del Consejo de Cátedra

Corresponde al Consejo de Cátedra:

- a) Autorizar, supervisar y evaluar las actividades realizadas al amparo de la Cátedra.
- b) Aprobar la Memoria Anual de Actividades, así como proponer las mejoras o modificaciones que se consideren necesarias para la consecución de los fines propuestos.
- c) Elevar al Rector/a de la Universidad la programación anual de actividades.
- d) Nombrar al Comité Ejecutivo de la Cátedra.
- e) El resto de las funciones no atribuidas al Director/a de la Cátedra

4.1.3. Funcionamiento del Consejo de Cátedra

El Consejo de Cátedra se reunirá al menos una vez al año.

4.2. Director/a de la Cátedra

Corresponderá al Director/a de la Cátedra, ayudado por el Comité Ejecutivo que presidirá, la dirección científica y la coordinación de las actividades que se realicen a su amparo, debiendo elaborar, al comienzo de cada año académico, una memoria de las actividades básicas que se llevarán a cabo durante el curso académico.

Al finalizar cada periodo, el Director/a de la Cátedra redactará una memoria de las actividades desarrolladas.

No obstante el contenido de la memoria de actividades, a lo largo del curso académico podrán desarrollarse actividades complementarias que, por razón de interés y oportunidad, no hubieran sido incluidas en la mencionada memoria, previa aprobación por el Consejo de Cátedra.

4.2. Comité Ejecutivo de la Cátedra

Corresponderá al Comité Ejecutivo la gestión de todas sus actividades en colaboración con el Director/a de la Cátedra.

Estará formado por el Director/a, que lo presidirá, y por tres profesores, dos de la Universidad y otro de la Facultad de Teología.

Se reunirá al menos una vez al trimestre y siempre que lo requiera la programación y realización de las actividades.

V. PROVISIÓN DE LA CÁTEDRA

El Director/a de la Cátedra será un profesor/a de la Facultad de Teología o de la Universidad de Granada. Su nombramiento corresponde al Rector/a de la Universidad de Granada, a propuesta del Rector/a de la Facultad de Teología. La permanencia en el cargo será por periodos de tres años renovables.

Los restantes miembros del Consejo de la Cátedra serán designados por mutuo acuerdo de ambas instituciones. Su nombramiento correrá a cargo del Rector/a de la Universidad. La permanencia en el cargo será por periodos de tres años renovables.

El Comité Ejecutivo será nombrado por el Consejo, de entre sus miembros, respetando las proporciones indicadas arriba.

Tanto el cargo de miembro del Consejo, de miembro del Comité Ejecutivo como el de Director/a de la Cátedra carecerán de retribución económica.